

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ Y MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO *Diputada y Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado creado mediante el Real Decreto 905/2007, de 6 de julio.**

El Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado fue creado por Real Decreto 905/2007, de 6 de julio, como órgano colegiado interministerial dedicado al análisis, el impulso y la coordinación de la política de la Administración General del Estado en relación con el uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Se indicaba que tenía la pretensión de responder al objetivo de procurar una mejor atención a los derechos lingüísticos de los ciudadanos.

La Oficina de Lenguas Oficiales se configuró como "unidad permanente de asistencia y apoyo al Consejo", dedicada al "estudio, la promoción el asesoramiento, la planificación y la constatación del uso de las lenguas oficiales, tanto en los servicios centrales como en la estructura periférica de la Administración General del Estado". Entre las funciones del Consejo se enumeraban las siguientes:

- Analizar las actuaciones de los distintos departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y de los organismos públicos adscritos o dependientes de ellos, en relación con la utilización de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas en garantía del derecho de uso de aquéllas por parte de los ciudadanos.
- Proponer directrices y criterios de carácter general que faciliten la coordinación de los órganos de la Administración General del Estado en materia de uso de las lenguas oficiales.
- Informar y someter a la aprobación del Gobierno, a través del Ministro de Administraciones Públicas, las propuestas, las medidas organizativas y los planes de actuación o los objetivos a cumplir, tanto de forma general por la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, como en cada uno de los ámbitos específicos de actuación de éstos en relación con el reconocimiento y uso de las lenguas oficiales.

- Proponer las líneas de actuación a desarrollar y los objetivos a alcanzar por los distintos Departamentos ministeriales y otros Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellos en relación con el uso de las lenguas oficiales.
- Informar las propuestas en materia de lenguas oficiales que sean tramitadas a través de cualquiera de los Departamentos ministeriales.
- Promover la difusión en la sociedad española de los valores del plurilingüismo y reforzar la implantación de medidas que coadyuven a tal fin.

En cuanto a las funciones de la Oficina de las Lenguas se señalaban las siguientes:

- Prestar asesoramiento al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y realizar las tareas que a tal efecto le sean encomendadas.
- Elaborar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, por propia iniciativa o cuando le sean solicitados.
- Actuar como órgano permanente de recogida, análisis e intercambio de la información cuantitativa y cualitativa disponible en diferentes fuentes nacionales e internacionales en materia de uso de las lenguas oficiales.
- Realizar el seguimiento anual acerca del grado de cumplimiento del uso de las lenguas oficiales por parte de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- Promover, difundir y distribuir las investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones relacionadas con las lenguas oficiales.
- Impulsar el desarrollo de labores de traducción e interpretación para lograr los objetivos propuestos, con la posibilidad de proponer convenios con las comunidades autónomas con más de una lengua oficial.
- El Consejo de las Lenguas Oficiales está presidido por el titular de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Desempeña la Vicepresidencia el titular de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA. Y EE.LL, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En el calendario de reuniones figura como última cita el 6 de julio de 2010, fecha de la

última nota de prensa emitida al respecto.

Nos preguntamos si estos órganos destinados al impulso y la coordinación de la política de la Administración General del Estado en relación al uso de las lenguas oficiales de los territorios autonómicos continúan vigentes, si están operativos, si desarrollan la labor para la que fueron creadas o por el contrario si el Gobierno actual ha disuelto o dejado sin efecto estos órganos.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Sigue operativo el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, creado por Real Decreto 905/2007, de 6 de julio, como órgano colegiado interministerial dedicado al análisis, el impulso y la coordinación de la política de la Administración General del Estado en relación con el uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas?

¿Continúa ejerciendo la labor que se le encomendó mediante dicho Real Decreto? En caso negativo, ¿Por qué no? ¿No lo ve necesario el Gobierno aun cuando se producen tantas deficiencias en cuanto al uso y respeto de las lenguas cooficiales del estado por parte de la Administración General?

¿Sigue operativa la Oficina de Lenguas Oficiales? De ser así, ¿Está promocionando el uso de las lenguas oficiales en la estructura estatal y en la periférica? En caso negativo, ¿Por qué ha dejado de funcionar?

¿No considera el Gobierno que la Administración General del estado todavía tiene entre sus asignaturas pendientes la incentivación del uso y la promoción de las lenguas cooficiales en la estructura de la Administración del estado? ¿Es consciente de que en muchas ocasiones ni siquiera se respeta la toponimia oficial de Galicia?

¿Qué disposición tiene a mantener dichos órganos y reactivarlos?

31 de enero de 2018



Alexandra Fernández Gómez

Diputada UP-ECP-EM



Miguel Anxo Fernández Bello

Portavoz G.P. UP-ECP-EM